



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

Anexo

Número:

**Referencia:** CUADRO TARIFARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS APLICABLE EN EL TERRITORIO NACIONAL

CUADRO TARIFARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS APLICABLE EN EL TERRITORIO NACIONAL.

TRÁMITES CORRESPONDIENTES A CIUDADANOS ARGENTINOS			
1	D.N.I. ORIGINAL		
	a) CARTA DE CIUDADANÍA	\$	300
	b) OPCIÓN DE NACIONALIDAD	\$	300
2	ACTUALIZACIÓN DE 5/8 AÑOS	\$	300
3	ACTUALIZACIÓN DE 14 AÑOS	\$	300
4	ACTUALIZACIONES POSTERIORES	\$	300
5	RECTIFICACIÓN DE DATOS		
	a) HASTA EJEMPLAR C	\$	300
	b) DESDE EJEMPLAR D	\$	450
6	CAMBIO DE DOMICILIO		
	a) HASTA EJEMPLAR C	\$	300
	b) DESDE EJEMPLAR D	\$	450
7	CANJE DE L.E. O L.C. POR D.N.I.	\$	300
8	OTROS EJEMPLARES DE D.N.I.		
	a) POR DETERIORO O EXTRAVÍO HASTA EJEMPLAR C	\$	300
	b) POR DETERIORO O EXTRAVÍO DESDE EJEMPLAR D	\$	450
	c) POR ROBO O HURTO (Sin distinción de ejemplar)	\$	300
9	ADOPCIÓN	\$	300
10	DNI 24 hs. (arancel equivalente a 5 tasas de DNI regular)	\$	1.500
11	DNI EXPRESS (a domicilio con envío certificado)	\$	1.500
TRÁMITES CORRESPONDIENTES A CIUDADANOS EXTRANJEROS			

12	PRIMERA IDENTIFICACIÓN		
	a) Ciudadanos provenientes de Estados Partes del MERCOSUR y Estados asociados, menores de 14 años (con residencia temporaria o permanente) o mayores con residencia temporaria.	\$	300
	b) Ciudadanos provenientes de Estados no integrantes del MERCOSUR, menores de 14 años (con residencia temporaria o permanente) o mayores con residencia temporaria.	\$	300
	c) Ciudadanos provenientes de Estados Partes del MERCOSUR y Estados asociados, mayores de 14 años con residencia permanente.	\$	300
	d) Ciudadanos provenientes de Estados no integrantes del MERCOSUR, mayores de 14 años con residencia permanente.	\$	300
13	ACTUALIZACIÓN DE 5/8 AÑOS	\$	300
14	ACTUALIZACIÓN DE 14 AÑOS	\$	300
15	ACTUALIZACIONES POSTERIORES	\$	300
16	RECTIFICACIÓN DE DATOS		
	a) HASTA EJEMPLAR C	\$	300
	b) DESDE EJEMPLAR D	\$	450
17	CAMBIO DE DOMICILIO		
	a) HASTA EJEMPLAR C	\$	300
	b) DESDE EJEMPLAR D	\$	450
18	CAMBIO DE CATEGORÍA		
	a) HASTA EJEMPLAR C	\$	300
	b) DESDE EJEMPLAR D	\$	450
19	PRÓRROGA		
	a) HASTA EJEMPLAR C	\$	300
	b) DESDE EJEMPLAR D	\$	450
20	OTROS EJEMPLARES DE D.N.I.		
	a) POR DETERIORO O EXTRAVÍO HASTA EJEMPLAR C	\$	300
	b) POR DETERIORO O EXTRAVÍO DESDE EJEMPLAR D	\$	450
	c) POR ROBO O HURTO (Sin distinción de ejemplar)	\$	300
<b>OTROS TRÁMITES</b>			
21	FOTOCOPIAS AUTENTICADAS DE CONSTANCIAS OBRANTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y/O QUE SEA INDISPENSABLE INCORPORAR A LEGAJOS DE IDENTIFICACIÓN		
	a) Procedente de documentación nacional o extranjera.	\$	200
	b) Por la certificación de antecedentes obrantes en la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas no comprendidas en el apartado a) del presente punto.	\$	200
	c) Por el suministro de información especializada en orden a lo determinado por el artículo 22 y el inciso b) del artículo 43, de la Ley N° 17.671.	\$	250
	d) Por el suministro de información solicitada mediante oficios judiciales.	\$	250
22	REPOSICIÓN DE D.N.I.		

	a) DENTRO DE 6 MESES DE EMITIDO	\$	S/C
	b) PASADOS 6 MESES DE EMITIDO	\$	300
23	RECTIFICACIÓN DE DATOS SIN EMISIÓN DE D.N.I.	\$	50
24	CORROBORACIÓN DE DATOS POR CONSULTA AUTOMÁTICA MEDIANTE SERVICIO WEB (POR ACUERDO CON CONVENIO SUSCRITO CON EL ORGANISMO) – Conforme artículo 94 de la Ley N° 27.431		Por transacción
	a) Servicio de Autenticación y vigencia del D.N.I.	\$	5
	b) Servicio de verificación de identidad por medio de imágenes de huellas digitales.	\$	15
	c) Servicio de verificación de identidad por medio de fotografías de rostros.	\$	5
	d) Servicio de datos básicos del D.N.I.	\$	5
	e) Servicio de validación múltiple: verificación de identidad mediante fotografía de rostro y de D.N.I. en su aspecto físico mediante el análisis de las imágenes de frente y dorso.	\$	100
	f) Servicio de validación de identidad y verificación de vigencia de DNI en cualquiera de las modalidades establecidas en los incisos precedentes del presente ítem, para todas aquellas entidades financieras públicas que, en un contexto de inclusión social, gestionen la apertura de una caja de ahorros de forma completamente digital y gratuita, y la emisión de una tarjeta de débito, que permita realizar pagos y recargas entre otras funcionalidades, sin costo alguno, a los beneficiarios de pensiones no contributivas, subsidios, planes sociales y demás asignaciones de carácter no contributivo y contributivo, hasta un máximo de UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) transacciones por año calendario.	\$	1
25	PERITAJE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		
	a) INFORME FORENSE	\$	250
	b) INFORME SIMPLE	\$	100
26	SOLICITUDES FORMULADAS EN OFICINAS DE TRÁMITES ESPECIALES		
	Tasa adicional para todos aquellos trámites realizados en las Oficinas de toma de trámites dependientes de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS en los Centros Comerciales, Shoppings y Terminales Aeroportuarias y Fluviales.		
	ADICIONAL D.N.I.		
	ADICIONAL PASAPORTE	\$	50
		\$	100

	ADICIONAL PASAPORTE Y D.N.I.	\$	100
	EXENCIONES		
	a) Los organismos públicos que en ejercicio de sus funciones requieran documentos, certificados y testimonios, de conformidad con lo previsto en el inciso a) del artículo 30, de la Ley N° 17.671.		
	b) Las personas que presenten certificados de pobreza, expedidos por autoridad competente y sus hijos menores de dieciocho años de edad u otros incapaces que se hallen a su cargo, de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 30, de la Ley N° 17.671.		
27	c) Las instituciones de beneficencia con respecto a los documentos correspondientes a sus pupilos, de conformidad con lo previsto en el inciso c) del artículo 30, de la Ley N° 17.671.		
	d) El trámite de otorgamiento del primer D.N.I. a todos los niños de CERO a SEIS (0 a 6) meses de edad nacidos en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo del punto 11 del Anexo I del Decreto N° 1501 del 20 de octubre de 2009.		
	e) Las personas que soliciten el trámite de rectificación registral de sexo y cambio de nombre de pila y consecuente expedición del D.N.I., de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 26.743.		